



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENO 2020-08-13
EXTRACTO 2020-08-13
JVZG/RSR

1

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 13 DE AGOSTO 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL Y 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1986.

PARTICIPANTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D. Rubén Pérez González
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a. Ana Belén Martínez Garrido
D^a. Estíbalí Masegosa Gea
D. David Martínez Gómez
D. Héctor Enrique Verdú Verdú
D. Isidoro Jesús Miñano Martínez
D^a. Isabel Madrid Nieto
D. Sergio Martínez Ros
D^a. Laura Cristina Gil Calle
D. -----
D^a. María Aurora Izquierdo Roa
D. Pedro Jesús Martínez Górriz
D^a. María Luisa Bleda Martín
D. Víctor Pérez Escudero
D^a. Sheilak Escudero Alcaraz
D. Rafael Vilchez Belmonte
D^a. Isabel María Ferrer Asensio
D. Matías Cantabella Pardo

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y cuarenta y un minutos del día 13 de agosto de 2020, se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor Accidental.

Justifica la inasistencia, el concejal Don Antonio García Arias.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENO 2020-08-13
EXTRACTO 2020-08-13
JVZG/RSR

2

1.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2020, y, aceptada por unanimidad la rectificación propuesta por el propio Sr. Luengo Gallego, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta rectificadora se aprueba por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho componen el Pleno.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LAS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 1210/2020, DE 6 DE JULIO, HASTA EL NÚMERO 1411/2020, DE 31 DE JULIO

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de las resoluciones dictadas por el Alcalde y sus concejales delegados, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutorias, desde el número 1210/2020 hasta el número 1411/2020, correspondientes al período del 6 de julio al 31 de julio de 2020.

El Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado de las antecitadas resoluciones, desde la número 1210/2020 hasta la número 1411/2020.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 9 DE JULIO DE 2020, HASTA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 9 de julio de 2020 hasta el día 30 de julio de 2020.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENO 2020-08-13
EXTRACTO 2020-08-13
JVZG/RSR

3

El Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 9 de julio de 2020 hasta el día 30 de julio de 2020.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA AL APOYO PARA LA INICIATIVA LEGISLATIVA SOBRE EL MAR MENOR

Por cinco votos a favor (cuatro del Grupo Socialista y uno del Grupo Mixto), dos en contra (del Grupo Vox) y trece abstenciones (once del Grupo Popular y dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“1. El Ayuntamiento de San Javier muestra su apoyo a la iniciativa legislativa presentada ante la mesa de la Asamblea de la Región de Murcia, sobre la proposición de ley del reconocimiento de personalidad Jurídica a la laguna del Mar Menor y su cuenca.

2. Notifíquese el Acuerdo Plenario a la Asamblea de la Región de Murcia.”

5.- APROBAR, SI PROCEDE, UN NUEVO PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021

Por once votos a favor (del Grupo Popular) y nueve abstenciones (cuatro del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dos del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Aprobar el nuevo Plan económico-financiero del Ayuntamiento de San Javier para los ejercicios 2020 y 2021, dejando sin efecto el anteriormente aprobado por el Pleno, en sesión de fecha 21 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Que se remita el citado Plan al Ministerio de Hacienda para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

TERCERO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento.”

6.- DECLARAR, SI PROCEDE, LA NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS INCLUIDOS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LOS CAPÍTULOS 1 Y 2,



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENO 2020-08-13
EXTRACTO 2020-08-13
JVZG/RSR

4

REFERIDOS EN LAS LISTAS DE DOCUMENTOS NÚMEROS 12020000779 Y 12020000753

Por once votos a favor (del Grupo Popular) y nueve abstenciones (cuatro del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dos del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Declarar la no disponibilidad de los créditos incluidos en las partidas presupuestarias de los Capítulos 1 y 2, referidos en las listas de documentos números 12020000779 y 12020000753, por importe total de 1.039.266,07 euros, del presupuesto aprobado para el ejercicio 2020.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

TERCERO. Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.”

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

Por quince votos a favor (once del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos del Grupo Vox), cuatro en contra (del Grupo Socialista) y una abstención (del Grupo Mixto), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“Manifestar:

1. El apoyo expreso del Ayuntamiento de San Javier al recurso de inconstitucionalidad que el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados presentará contra el Real Decreto-ley 27/2020, para defender los intereses de todas las entidades locales y los ahorros de todos los vecinos.

2. El profundo rechazo de este Ayuntamiento al procedimiento negociador que el Gobierno de España ha mantenido con la FEMP, para lograr un acuerdo que diera una “apariencia” de apoyo unánime de las EE.LL. al Real Decreto-ley 27/2020.

Un procedimiento en el que el Gobierno solamente ha negociado con los representantes socialistas y de IU-Podemos en la FEMP, excluyendo al resto de fuerzas políticas con representación en dicha institución.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENO 2020-08-13
EXTRACTO 2020-08-13
JVZG/RSR

5

3. Solicitar a los órganos competentes de la FEMP la reprobación de su Presidente, Abel Caballero, por:

- No transmitir con la debida diligencia ni transparencia información adecuada sobre las negociaciones con el Ministerio de Hacienda al resto de miembros de los órganos de gobierno de la institución.
- No defender los intereses de las EE.LL., como está obligado a hacer por razón de su cargo.
- Provocar con esta actitud que, por primera vez en la historia de la FEMP, se rompa el consenso histórico que solía presidir los acuerdos de este organismo.

4. El compromiso del Ayuntamiento con la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, como herramienta que garantiza el correcto funcionamiento de las finanzas locales que ha permitido a muchos ayuntamientos de España generar los ahorros que ahora reclama el gobierno de la Nación.

5. Y el profundo rechazo este Ayuntamiento a cualquier medida del Gobierno de España tendente a apropiarse de los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo

Instar al gobierno de España a:

6. Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.

7. Que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.”

8.- ASUNTOS DE URGENCIA

8.1.- Previa declaración de urgencia, por unanimidad, del correspondiente asunto, y por trece votos a favor (once del Grupo Popular y dos del Grupo Vox) y siete abstenciones (cuatro del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y una del Grupo Mixto), el Pleno, adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENO 2020-08-13
EXTRACTO 2020-08-13
JVZG/RSR

6

“PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal, conforme a lo indicado en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO. Sométase el expediente a información pública por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región; durante ese plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO. Facultar al Alcalde para cuanto requiera la ejecución de este acuerdo.”

8.2.- Previa declaración de urgencia, por unanimidad, el Pleno de la Corporación, también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, acuerda quedar enterado del siguiente decreto:

“DECRETO N.º 1470/2020
FECHA: 13/08/2020

Consultados los portavoces de los distintos Grupos Políticos que integran la Corporación, y estimando que, en la actualidad, pese a no encontrarnos en el estado de alarma por el COVID-19, existe riesgo público de contagio debido a los rebrotes que se están produciendo en numerosos puntos del territorio nacional; haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- La sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de agosto de 2020, se celebrará presencialmente a puerta cerrada sin asistencia de público, sin perjuicio de su emisión por televisión, para general conocimiento de lo acontecido en la misma por los ciudadanos.

Segundo.- Dése cuenta al Pleno de la Corporación del presente decreto, en la citada sesión.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego.”



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENO 2020-08-13
EXTRACTO 2020-08-13
JVZG/RSR

7

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(-----)

(-----)

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.